

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



- 1 -

0000001

NUMERO:

CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIOS  
FARMACEUTICOS FARMADEX  
S.A.....

C U A N T I A : INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de noviembre del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, representada por el señor doctor **EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, médico, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados



esta instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de los artículos Quinto y Décimo Primero de los Estatutos Sociales que otorga la compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor doctor **EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, abogada María Pia Yannuzzelli Puga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de enero del dos mil, se constituyó la Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**

minutos la Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta la accionista concurrente, el Presidente y el secretario que certifica.



*Bella Vera de Gimenez*  
**BELLA GLORIA VERA PONCE**  
**ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION**

*Edgar Estrella Vera*  
**DR. EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION**



# LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A

Guayaquil, Enero 19 del 2000 ✓

Señor.  
EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegir a Usted, **GERENTE GENERAL** ✓ de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En virtud de dicho cargo, le corresponde ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicialmente de la Compañía, sin el concurso de otro funcionario ✓

La Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A** ✓ fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. MARIA PIA YANUZZELLI PUGA ✓ el 16 de Noviembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Enero del 2000

Muy Atentamente

*[Signature]*  
JOHNNY ARIAS MANOSALVAS  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A** ✓  
Guayaquil, Enero 19 del 2000.

*[Signature]*  
EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA  
NACIONALIDAD : ECUATORIANO  
C.I : 1302178569 ✓  
DIRECCION : KM. 8 ½ VIA DAULE



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Folio(s) 6522 Registro Mercantil No.  
1897 Repartición No. 2434  
Se archivan Los Comprobantes de pago  
por los Impuestos respectivos.  
Guayaquil 7 DE FEBRERO DEL 2000  
*[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este impuesto  
 \$1.124.464,00

enmendadora, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

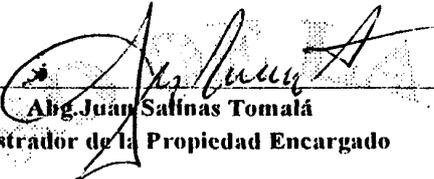
Fecha: Guayaquil jueves 13 de julio de 2000

Impreso a las 15:34 del jueves 13 de julio de 2000



Registro de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7.00

  
Abg. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier  
falla o error en este Documento al  
Registrador de la Propiedad o a sus  
Asesores.

Si Usted desea que este certificado sea actualizado y despachado urgentemente, le rogamos indicarnos el número de esta **FICHA REGISTRAL** que se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de este certificado.

SECRETARÍA TRIGESIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0999994

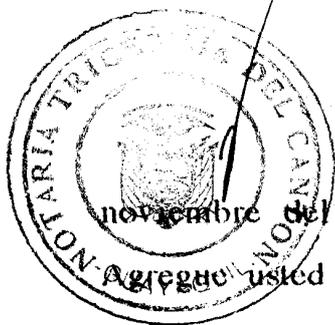
-2-



con su capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y con su capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se reformó los artículos Quinto y Décimo Primero de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **doctor EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA**, por los derechos que representa de la Compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anterior por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de



noviembre del dos mil.-----

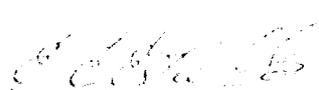
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada LOURDES GALLARDO DE QUIROZ, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ.-**

Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.;** y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha seis de noviembre del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.,**

  
**DR. EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA**  
**GERENTE GENERAL**





000005

**ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del día 6 de noviembre del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Los Vergales, manzana 0405, solar 001, se establece la accionista de la compañía **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, señora: **BELLA GLORIA VERA PONCE**, propietaria de 20.000 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión la Sra. Bella Gloria Vera Ponce, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Dr. Edgar Edmundo Estrella Vera, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- La Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.-**

**CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR; Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, PUNTO DOS.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

La accionista acepta constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre los puntos que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informada para hacerlo. La Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasan a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR; Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del valor de las acciones de un mil sucres a un dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-

<b>ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
		<b>US\$1.00</b>
BELLA GLORIA VERA PONCE	800	800.00
TOTAL :	800	800.00

Posteriormente, el señor Gerente General manifiesta que como consecuencia de la conversión se debe reformar el artículo **QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, proponiendo el siguiente texto para dicho artículo: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la**



Compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. **EL CAPITAL PAGADO** de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que correspondé al veinticinco por ciento de cada acción suscrita. Las acciones son ordinarias y cada una con derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía, de acuerdo a su valor pagado." Luego de esto la Junta manifiesta que ésta conforme con el texto del artículo Quinto y autoriza por unanimidad la reforma de dicho artículo. **PUNTO DOS.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo Décimo Primero de la Junta, por cuanto hay que poner limitaciones a los representantes de la compañía para que no puedan enajenar, hipotecar o preñar los bienes de la compañía, por lo que propone que dicho artículo quede con el siguiente texto: **"ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a ) Nombrar al Presidente, al Gerente General, a uno o más Gerentes y al Comisario; b ) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados o removerlos cuando estime conveniente; c ) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare conveniente; d ) Autorizar expresamente la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes inmuebles y muebles de la compañía; e ) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que le Gerente General previo el informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; f ) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijas, cuando proceda la cuota de éstas para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; g ) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; h ) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; i ) Reformar el presente estatuto; y, j ) Organizar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio, compuesto de cinco miembros incluido el Presidente de la Compañía y el Gerente General elegidos de conformidad con el Artículo Décimo Noveno del presente Estatuto.- " Leído este texto, la Junta por unanimidad aprueba la reforma del artículo Décimo Primero del Estatuto Social.- Además, procede a Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión del valor nominal de las acciones y reforma de los artículos Quinto y Décimo Primero del estatuto social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de la accionista nombrada inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de la accionista concurrente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 9 horas 40



minutos la Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta la accionista concurrente, el Presidente y el secretario que certifica.

*Bella Vera de Gimenez*

**BELLA GLORIA VERA PONCE  
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION**

*Edgar Estrella Vera*

**DR. EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al documento que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 6 de noviembre 2000

*Edgar Estrella Vera*

**DR. EDGAR EDMUNDO ESTRELLA VERA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION**

C.C. 1302178569

R.U.C. 0992109009001

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil. ~~\_\_\_\_\_~~



**Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A., celebrada ante mi, el siete de Noviembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-IJ-0007747 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el quince de Diciembre del dos mil.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil. ~~\_\_\_\_\_~~



**Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS FARMACEUTICOS FARMADEX S.A.**, que se menciona en este testimonio aprobado por resolución número 00-G-IJ-0007747, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil (E), abogado Vitor Anchundia Places, con fecha quince de diciembre del dos mil.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del Dos Mil.-



*Daniela D. Jimenez*  
Abogada  
SECRETARÍA DE LEGAL  
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0000008

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 02-G-11-0027747 dictada el 15 de Diciembre del 2020 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión de capital, y reforma de estatutos

de la Compañía Los Laboratorios Farmacéuticos Farma dex SA de fojas 97-787 a 97-798, número 26395 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3845 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2020

*[Handwritten signature]*

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2020

*[Handwritten signature]*

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

